

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARITZA MIRANDA LÓPEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0038

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

RESOLUCIÓN

El 17 de julio de 2018, la parte promovente, Maritza Miranda López (la "Parte Promovente"), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") un escrito en solicitud de revisión formal de factura (el "Recurso") contra la Autoridad de Energía Eléctrica (la "Autoridad" o la "AEE"). De conformidad con la Sección 3.03 del Reglamento Núm. 8543 sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, el 18 de julio de 2018 la Secretaría del Negociado expidió la correspondiente Citación. Oportunamente notificada, el 13 de agosto de 2018 la Autoridad presentó su *Contestación a Solicitud de Revisión de Factura*.

El 22 de agosto de 2018 el Negociado emitió *Orden* informando a las partes el calendario procesal del caso, incluyendo pero sin limitación al señalamiento de Conferencia con Antelación a Vista para el 24 de septiembre de 2018, a las 10:00 de la mañana; y al señalamiento de Vista Administrativa en su fondo para el 26 de septiembre de 2018, a las 10:00 de la mañana. El 21 de septiembre de 2018 las partes presentaron conjuntamente el *Informe de Conferencia con Antelación a Vista*. Así las cosas, el 24 de septiembre de 2018 se celebró la Conferencia con Antelación a Vista, a la que comparecieron ambas partes y durante la cual las partes quedaron citadas para la Vista Administrativa que se celebraría el 26 de septiembre de 2018, a las 10:00 de la mañana

El 26 de septiembre de 2018, en horas de la mañana y previo al comienzo de la Vista Administrativa en su fondo, las partes presentaron conjuntamente una *Moción Urgente de Aviso de Desistimiento y Solicitud de Suspensión de Vista*. En la misma, las partes informan al Negociado: (a) haber alcanzado un acuerdo transaccional que pone fin a las controversias del caso de epígrafe; (b), sobre el deseo de la parte Promovente de desistir con perjuicio de su reclamación ante el Negociado; y (c) sobre la anuencia de la Autoridad a dicho desistimiento y su renuncia a cualquier solicitud en concepto de costas y honorarios de abogado. Asimismo, las partes solicitan la suspensión de la Vista Administrativa señalada para el 26 de septiembre de 2018, por la misma haberse tornado académica.



En vista de lo anterior, se declara **HA LUGAR** la solicitud de suspensión presentada por las partes y, en su consecuencia, se deja sin efecto de la Vista Administrativa señalada para el 26 de septiembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 26 de septiembre de 2018 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez. En la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0038 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: maritzamirandalopez@yahoo.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcdo. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Maritza Miranda López

Urb. Jardines de Caparra
Calle 41 DD14
Bayamón, P.R. 00959

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de septiembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria